



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución

Número:

Referencia: RM – EX-2023-81801214-APN-SE#ME - PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y MEMORIA

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la ley N° 25.633, las Resoluciones del entonces CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN Nros 214/04, 225/04, 228/04, 235/05 y 249/05, las Resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN Nros 37/07, 135/11, 141/11, 142/11, 188/12, 269/15, y 414/21, y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley de Educación Nacional N° 26.206, la educación es una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática y respetar los derechos humanos y libertades fundamentales.

Que el artículo 92 incisos a), b) y c) de la citada Ley establece que deben formar parte de los contenidos curriculares comunes a todas las jurisdicciones el fortalecimiento de la perspectiva regional latinoamericana, particularmente de la región del MERCOSUR, en el marco de la construcción de una identidad nacional abierta, respetuosa de la diversidad; la causa de la recuperación de nuestras Islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur, de acuerdo con lo prescripto en la Disposición Transitoria Primera de la Constitución Nacional; el ejercicio y construcción de la memoria colectiva sobre los procesos históricos y políticos que quebraron el orden institucional y terminaron instaurando el terrorismo de Estado, con el objetivo de generar en los/las alumnos/as reflexiones y sentimientos democráticos y en defensa del Estado de Derecho y en plena vigencia de los Derechos Humanos, en concordancia con lo dispuesto por la Ley N° 25.633.

Que, conforme con lo antedicho, los contenidos fueron incluidos en los Núcleos de Aprendizajes Prioritarios de la Educación Primaria y Secundaria y, a partir de la Resolución N° 214/04 del CFCyE, se desarrolló una política educativa nacional y jurisdiccional, orientada a dar unidad al Sistema Educativo, a través de la identificación de núcleos de aprendizajes prioritarios desde el Nivel Inicial hasta la Educación Secundaria.

Que por Resolución CFCyE N° 225/04, CFCyE N° 228/04, CFCyE N° 235/05, CFCyE N° 249/05, CFE N° 37/07, CFE N° 135/11, CFE N° 141/11, y CFE N° 142/11, este organismo federal estableció que la escuela debe ofrecer situaciones de enseñanza que promuevan en los estudiantes la construcción de una identidad nacional plural respetuosa de la diversidad cultural, de los valores democráticos y de los derechos humanos; el conocimiento y la

comprensión de las dimensiones éticas, jurídicas y políticas de nuestra historia reciente promoviendo la construcción colectiva de la memoria.

Que así mismo dichas normas abarcan el conocimiento y la comprensión de casos contextualizados vinculados a la vulneración de derechos en la historia reciente y la tipificación de los crímenes de lesa humanidad; el reconocimiento del sistema y los mecanismos de protección de los Derechos Humanos y su relación con los procesos históricos y sociales que contribuyeron a esta construcción en el mundo y en la Argentina, con especial referencia al Holocausto-Shoá y al terrorismo de Estado; el conocimiento de los modos de participación y militancia social y política de los grupos que lucharon y luchan por el reconocimiento, la protección y la vigencia de los Derechos Humanos en nuestro país, en América Latina y a nivel mundial.

Que el CFE en su Resolución N° 188/12 aprobó el Plan Nacional de Educación Obligatoria y Formación Docente para todos los niveles y modalidades de la educación, siendo uno de sus objetivos centrales fortalecer las trayectorias escolares generando mejores condiciones para la enseñanza y los aprendizajes a través de la intensificación de la propuesta de enseñanza para una nueva ciudadanía.

Que la mencionada medida incluyó entre los saberes transversales para el desarrollo de propuestas de enseñanza, los temas abordados por el Programa Educación y Memoria y adjudicó al MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN la responsabilidad de coordinar el desarrollo de acciones de formación docente y la producción de materiales de apoyo para docentes y estudiantes, en conjunto con las carteras educativas provinciales que deberán garantizar la realización de estas propuestas.

Que en diversas resoluciones del Consejo Federal de Educación se estableció la necesidad de conmemorar y desarrollar acciones educativas sobre los ejes de trabajo del Programa Educación y Memoria.

Que la Resolución N° 269/15 del CFE formalizó la creación de la Red Nacional de Educación y Memoria a través de la designación de un referente de cada jurisdicción, con el objetivo central de consolidar, ampliar, sostener la política educativa de memoria en todo el territorio nacional y cuya coordinación está a cargo del Programa Educación y Memoria del Ministerio de Educación de la Nación.

Que la Resolución CFE N° 414/21 reafirmó el compromiso de las máximas autoridades educativas de la República Argentina en el desarrollo de una educación en la memoria, en tanto política de Estado, que se constituye como un aporte fundamental para construir una sociedad justa, profundizar el ejercicio de la democracia, la defensa de la soberanía y el respeto por los Derechos Humanos.

Que el Ministerio de Educación de la Nación desarrolla desde 2003 una política de Educación y Memoria que promueve la enseñanza de la historia reciente organizando sus temas en tres ejes temáticos prioritarios: Memorias de la dictadura: el terrorismo de Estado en la Argentina; Malvinas: Memoria, Soberanía y Democracia; Holocausto y genocidios del siglo XX.

Que el despliegue de esta política educativa se produce en el marco de una política de Estado que puso en el centro de sus acciones los Derechos Humanos, las políticas de “Memoria, Verdad y Justicia”, la soberanía y la identidad nacional –en diálogo y en alianza con los países de la región suramericana.

Que el 10 de diciembre de 2019, a través de la Decisión Administrativa 1449/20 se establecieron los objetivos de la Dirección de Educación para los Derechos Humanos, Género y ESI, en el ámbito de la Subsecretaría de Educación Social y Cultural, dependiente de la Secretaría de Educación, entre los cuales se encuentran planificar e implementar propuestas pedagógicas para el fortalecimiento de la Educación Sexual Integral, promover los

Derechos Humanos y la formación para una ciudadanía democrática en los procesos escolares en las instituciones educativas; articular con los equipos técnicos de las diferentes jurisdicciones; asistir a las jurisdicciones en el desarrollo de propuestas pedagógicas, en materia de su competencia, brindando capacitación y acompañamiento a equipos técnicos; y efectuar el seguimiento de las acciones desarrolladas.

Que en virtud de lo expuesto y reconociendo la importancia de la Educación en Memoria y Derechos Humanos en nuestro país, resulta necesario llevar adelante un programa que, en conjunto con todas las jurisdicciones educativas del país y el Consejo Federal de Educación desarrolle políticas públicas que orienten las prácticas educativas para la formación de ciudadanías responsables y comprometidas con los Derechos Humanos y la democracia.

Que el Servicio Jurídico Permanente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN ha tomado la debida intervención.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la creación del “PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y MEMORIA” en el ámbito de la DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN PARA LOS DERECHOS HUMANOS, GÉNERO Y EDUCACIÓN SEXUAL INTEGRAL, de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL, dependiente de la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, con el objeto de desarrollar políticas públicas que orienten las prácticas educativas para la formación de ciudadanías responsables y comprometidas con los Derechos Humanos y la democracia, conforme las pautas que se establecen en el ANEXO I (IF-2023-81817205-APN-DEDHGYESI#ME) y II (IF-2023-81821997-APN-DEDHGYESI#ME) que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Delegar en el/la titular de la SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SOCIAL Y CULTURAL la facultad de dictar los actos administrativos relacionados con la asignación de los recursos, la ejecución y la de realizar modificaciones normativas en los lineamientos aprobados por el Artículo 1° en función de las adecuaciones que requiera el mejoramiento de su implementación.

ARTÍCULO 3°.- Los gastos que demande la presente medida se imputarán al crédito vigente del MINISTERIO DE EDUCACIÓN de acuerdo con el Presupuesto Nacional, según la Fuente de Financiamiento que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN considere aplicable.

ARTÍCULO 4°.- Los destinatarios de los recursos deberán rendir expresa y documentada cuenta de la administración de los fondos de acuerdo con las Resoluciones Ministeriales N° 2017 de fecha 16 de diciembre de 2008, N° 2092 del 22 de noviembre de 2011, N° 116 del 14 de febrero de 2014 y N° 481 del 8 de mayo de 2014.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, pase a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN a sus efectos y cumplido, archívese.

